



Exp. 2019/008.OBR.ABRS.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA CAPILLA DE SAN ILDEFONSO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

De una parte, D Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Andrés Manzano de Lucas con D.N.I. número 05422732-E

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa LUMAN EDIFICACION Y RESTAURACION, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B-87345609, domiciliada en Chapinería (Madrid), calle Canteras, nº.15-17 P.I. Los Cañales, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Luis Jorquera García el día 28 de junio de 2015 bajo el número de su Protocolo dos mil quinientos diez.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de obras y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de la ejecución de las obras de restauración de la fachada principal de la Capilla de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (en adelante, las obras), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Gerente de la Universidad de fecha 28 de febrero de 2019, autorizándose en dicha Resolución la tramitación de su contratación por un presupuesto de licitación de 116.390,08.-€ (ciento dieciséis mil trescientos noventa euros con



Código de verificación : 47414cfc90368843

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=47414cfc90368843>

Firmado por: ANDRES MANZANO
Fecha: 27-05-2019 09:22:33

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 27-05-2019 14:06:57



ocho céntimos de euro), IVA excluido 140.832.-€ (ciento cuarenta mil ochocientos treinta y dos euros), IVA incluido.

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30840L221 422D 620.06 del presupuesto de gastos de esta Universidad para 2019.

III.- Que en fecha 21 de mayo de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de obras que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de las obras con estricta sujeción a los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y cuadros de precios que figuran en el Proyecto aprobado por la Universidad y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista salvo indicación expresa en contrario de la Universidad.**

SEGUNDO.- Que el precio del contrato es de 79.852,63.-€ (setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro), IVA no incluido, 96.621,68.-€ (noventa y seis mil seiscientos veintinueve euros con ocho céntimos de euro), IVA incluido, que será abonado por la Universidad mediante facturas, mensuales correspondientes a las certificaciones emitidas.

Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP con arreglo al precio convenido.

A efectos del pago, la Universidad expedirá mensualmente, en los primeros treinta días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. Dichos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta estando sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprendan.



Código de verificación : 47414cfc90368843



TERCERO.- Que el plazo de ejecución de las obras es de CINCO MESES, contados desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del mes siguiente a la fecha del presente contrato

CUARTO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 3.992,63.-€ euros, habiendo sido depositada con fecha 16 de mayo de 2019 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

El plazo de garantía se establece en DOCE MESES desde la recepción favorable de las obras.

QUINTO.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato los precios no serán objeto de revisión.

SEXTO.- Que el contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con carácter supletorio a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre.

SÉPTIMO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el correspondiente Proyecto de obras.

En caso de existir contradicciones entre los referidos documentos, y salvo error manifiesto, se acuerda el siguiente orden de prioridad:

- Contrato
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Proyecto de obras

OCTAVO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, así como los correspondientes pliegos.



Código de verificación : 47414cfc90368843

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=47414cfc90368843>